

**AVES ARGENTINAS**  
Asociación Ornitológica del Plata



Programa  
Tráfico ilegal de  
fauna silvestre



Ministerio **Público Fiscal**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AVES ARGENTINAS/ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante el "MINISTERIO PUBLICO FISCAL", y por otra, la **ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA AVES ARGENTINAS** representada en este acto por su Presidente, Juan María Raggio, con domicilio legal en Matheu 1246/8, de esta ciudad, en adelante la "Asociación", por otra parte, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al **MINISTERIO PUBLICO FISCAL** el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras.



*J. Cevasco*

ES COPIA FIEL  
Jefe de Oficina  
Ministerio Público Fiscal  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903 imponen al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL funciones de esencial peso institucional, como el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial.

Que, la labor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL requiere, para un mejor y más eficiente desempeño de sus funciones de la colaboración, la cooperación y la interacción con diversos organismos públicos y organizaciones y asociaciones privadas a efectos de dotarlo de las herramientas que mejor permitan desarrollar las misiones encomendadas constitucional y legalmente.

Que, la "ASOCIACIÓN" es la Organización Nacional, miembro de BirdLife International que, con más de 100 años de trabajo, protege a las aves silvestres y a los recursos naturales del país a través de proyectos y acciones de conservación, investigación, educación y divulgación.

Que, en la actualidad, alrededor del 10% de las aves de nuestro país se encuentran amenazadas y parte de sus ambientes se están perdiendo a raíz de la caza, el tráfico ilegal, el uso no planificado de los recursos (ganadería y agricultura intensiva, deforestación, represas hidroeléctricas) y la introducción de especies invasoras, generando un cambio en los ecosistemas y provocando, de esta manera, ambientes no favorables para las especies.

Que, en este contexto, existe el Programa Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre de la "ASOCIACIÓN" que tiene como misión contribuir a prevenir y erradicar el tráfico ilegal de fauna silvestre a través de la investigación, la educación, el trabajo en red y el aporte de conocimientos, ideas e información.

Que, debido al trabajo junto a colaboradores de todo el país, el Programa ha logrado recuperar animales de la red de tráfico, obtener estadísticas útiles para las investigaciones judiciales, brindar cursos a integrantes del Poder Judicial y sentar las bases para un protocolo unificado de manejo de fauna decomisada, susceptible de ser utilizado en todo el territorio nacional.

Que el "MINISTERIO PUBLICO FISCAL" comprende que la difusión y la educación son fundamentales para lograr dar a conocer el flagelo del tráfico de fauna a la sociedad, resultando necesario la realización de jornadas, charlas y capacitaciones dirigidas a la comunidad, escuelas, organismos públicos y fuerzas de seguridad.

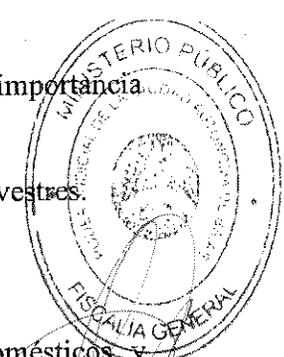
Que, el Ministerio Público Fiscal reconoce en su contraparte el prestigio del trabajo que realiza en la lucha contra el delito de tráfico ilegal de fauna silvestre, resultando por su parte fundamental para este Ministerio la capacitación en la presente temática ante la posibilidad del traspaso de competencia en esta materia del fuero nacional a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que en el marco de lo anteriormente enunciado, LAS PARTES convienen establecer vínculos de asistencia y cooperación recíproca, conforme las competencias de cada uno de ellos, a través de la suscripción del presente convenio según las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente convenio consiste en la promoción y concientización de la problemática del tráfico ilegal de fauna silvestre autóctona en relación a las acciones llevadas adelante por el MPF-CABA, como así también el compromiso de prevenir y educar dentro de la sociedad civil.

**SEGUNDA- ACCIONES DE COOPERACIÓN:** Para el cumplimiento de los objetivos señalados la "ASOCIACIÓN" podrá realizar capacitaciones y asesorías al personal de las fiscalías, fuerzas de seguridad, y personal dependiente de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a pedido del "MINISTERIO PUBLICO FISCAL", sobre temas vinculados a los siguientes puntos:

- Presentación del rol de los animales silvestres en la naturaleza y su importancia como indicadores ambientales.
- Nuestra fauna en problemas: principales amenazas sobre los animales silvestres.
- El tráfico de fauna como una de las principales amenazas.
- ¿Qué es el tráfico de fauna? actores, leyes, consecuencias
- El "mascotismo" dentro de esta problemática. Diferencias entre domésticos y silvestres.
- Identificación de especies afectadas por el tráfico ilegal



ES COPIA FIEL

- Manejo de fauna silvestre en el momento de un decomiso
- Desafíos y soluciones posibles.

Asimismo, será factible que la ASOCIACIÓN proponga al MINISTERIO PUBLICO FISCAL diferentes actividades para generar conciencia dentro de la sociedad civil.

**TERCERA - ACUERDOS ESPECÍFICOS:** Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio marco serán instrumentados a través de Acuerdos Específicos.

**CUARTA - MODALIDAD:** Los acuerdos específicos que las partes decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los mismos. Se anexarán al presente convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.

**QUINTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte.

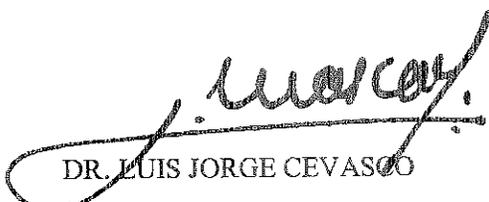
**SEXTA - REPRESENTACIÓN:** Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y un (1) representante para la ASOCIACIÓN, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL designa al Dr. Blas Matías Michienzi, titular de la Fiscalía PCyF N° 40 y la ASOCIACIÓN a Cecilia Maqueda Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

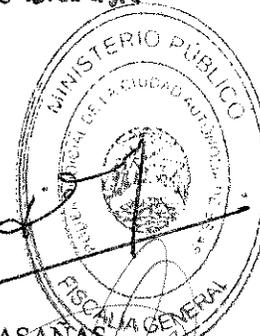
SEPTIMA - PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de dos (2) años. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte con antelación no menor a SESENTA (60) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de la otra, debiendo continuarse hasta su conclusión las acciones que se encuentren en curso de ejecución.

OCTAVA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.

NOVENA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución, y/o extinción del presente convenio (cualquiera de ella será considerada una "controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, jurisdicción o instancia.

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días de Diciembre del año 2018.

  
DR. LUIS JORGE CEVASCO  
Fiscal General Adjunto a cargo de la  
Fiscalía General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

  
HERNÁN CASANAS  
Director Ejecutivo  
  
ES COPIA FIEL  
  
Juan Carlos María  
Fiscal General Adjunto

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.  
Registro de Convenios  
Convenio N° 43 Año 2018  
Fecha 17/12/18 Firma 

 Vitali  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Misa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA